

FORMATO: CUMPLIDO E INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS
 Versión: 2, Fecha: 21/07/2023, Código: GRF-F-59

FECHA	09Oct2023	Nº DE COMISIÓN	01	Nº DE COMISIÓN SIIF	No aplica
-------	-----------	----------------	----	---------------------	-----------

NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA:	ALEX FERNANDO DUQUE RAMOS
TIPO DE VINCULACIÓN:	CONTRATISTA
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS

DE MANERA ATENTA INFORMO QUE CUMPLÍ CON LA COMISIÓN O DESPLAZAMIENTO ASIGNADA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:																								
COMISIÓN/ AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO	INTERIOR	X	EXTERIOR																					
RUTA Y FECHAS DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO:																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">DESDE</th> <th colspan="3">HASTA</th> <th rowspan="2">RUTA</th> </tr> <tr> <th>DD</th> <th>MM</th> <th>AA</th> <th>DD</th> <th>MM</th> <th>AA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>05</td> <td>10</td> <td>2023</td> <td>06</td> <td>10</td> <td>2023</td> <td>DESPLAZAMIENTO AÉREO BOGOTÁ - YOPAL - BOGOTÁ</td> </tr> </tbody> </table>			DESDE			HASTA			RUTA	DD	MM	AA	DD	MM	AA	05	10	2023	06	10	2023	DESPLAZAMIENTO AÉREO BOGOTÁ - YOPAL - BOGOTÁ		
DESDE			HASTA			RUTA																		
DD	MM	AA	DD	MM	AA																			
05	10	2023	06	10	2023	DESPLAZAMIENTO AÉREO BOGOTÁ - YOPAL - BOGOTÁ																		

OBJETO DE LA COMISIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO

Realizar visita de Seguimiento al proyecto Construcción línea conducción D=36" desde Puente La Cabuya hasta Calle 5 Municipio Yopal (Casanare), identificado con código Sigevas 2-2020-116, asociado al Convenio de Uso de Recursos 1331-2023.

INFORME DE COMISIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO

Se efectúa reunión presencial de Seguimiento al proyecto Construcción línea conducción D=36" desde Puente La Cabuya hasta Calle 5 Municipio Yopal (Casanare), identificado con código Sigevas 2-2020-116, asociado al Convenio de Uso de Recursos 1331-2023.

En la mesa de trabajo, participan la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE-ESP «EAAAY», el Municipio de Yopal, el Fondo de Adaptación, la Gobernación de Casanare y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio «MVCT».

El MVCT inicia su intervención recordando a los asistentes, los condicionantes que quedaron establecidos en el oficio de viabilidad del MVCT para este proyecto, para efectos de surtir la etapa precontractual de los procesos de selección de la contratación derivada de obra e interventoría de obra, en los siguientes términos:

"El mencionado proyecto viabilizado en el comité No. 60 de diciembre 02 de 2014 propuso como alcance construir la captación, aducción, planta de tratamiento de agua potable y la conducción hasta conectar con las redes del caso urbano del municipio de Yopal; a la fecha, se encuentran construidas la captación, aducción,

FORMATO: CUMPLIDO E INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE
DESPLAZAMIENTO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

Versión: 2, Fecha: 21/07/2023, Código: GRF-F-59

planta de tratamiento y parte de la red, saliendo desde la PTAP, lo cual obligó a dividir la conducción en tres fases, de las cuales, la fase I se encuentra construida, la fase II quedó su construcción a cargo del Departamento del Casanare y la fase III corresponde al proyecto que nos ocupa en esta viabilidad.

Dado que la fase II hace parte integral de la línea de conducción, y que dicho tramo fue denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE INESTABILIDAD GEOLÓGICA PARA LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN TRAMO K2+564 Y K3+190 DEL PROYECTO CONSTRUCCION SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA YOPAL", con motivo de la socavación ejercida por el Río Cravo Sur sobre la margen izquierda del cauce (banca de la vía paralela al río); en consecuencia, el municipio de Yopal debe coordinar con el Departamento del Casanare para que se construyan las obras de protección geotécnica, que resguarden el talud del margen izquierdo, erosionado por la socavación intensa que producen los caudales del Río Cravo Sur, así mismo, debe garantizar la debida coordinación para que se realice la instalación, operatividad y estabilidad de la tubería, en el tramo de la mencionada fase II.

Si por cualquier motivo, el municipio de Yopal no cuenta con la evidencia que de garantía de la construcción, operación y estabilidad de las obras de la fase II, deberá abstenerse de publicar pliego de condiciones definitivo que de avance al proceso de contratación para acometer la fase III, motivo de la presente viabilidad, dado que para su funcionalidad esta etapa depende de la ejecución y operatividad de la fase II. Subrayado y negrilla fuera de texto

Sobre la fase II, el equipo jurídico de la Gobernación de Casanare, manifiesta que una vez analizado el objeto que se indica para el Convenio Interadministrativo de Asistencia Técnica y Apoyo Financiero 199 de 2014 «CI 199-2014», se observa que el tramo de tubería que a la Gobernación corresponde contratar, se encuentra incluida dentro del objeto del CI 199-2014, por lo cual informa que es su concepto que el precitado Convenio Interadministrativo debe ser liquidado primero, para que la Gobernación pueda iniciar las actuaciones tendientes a la contratación de la obra e interventoría de obra correspondientes, a fin de no tipificar una doble contratación de un mismo objeto, situación expresamente prohibida por la ley.

El MVCT solicita que se revise de nuevo esta conclusión, dado que el Contrato de Obra PAF-ATF-105-2014, se encuentra debidamente liquidado por lo cual no sería procedente aducir que el tramo II de la línea de conducción presenta impedimento legal para su contratación. Igualmente hace notar que el objeto del CI 199 de 2014 es brindar un apoyo financiero al Municipio como ente territorial, lo cual ya se dio, con lo cual el objeto fue cumplido. El delegado de la Gobernación manifiesta que dará traslado de esta solicitud del MVCT a su equipo jurídico, y que se pronunciará al respecto posteriormente.

De otra parte, la EAAAY comunica que mediante Resolución Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios «SSPD» N° 20231000620935 de fecha 04 de octubre de 2023 del expediente SSPD 2023600380200011E, desde el 05 de octubre de 2023 la EAAAY se encuentra intervenida por dicha Superintendencia, en el marco de lo cual fue relevado de su cargo el anterior Gerente General Dr. Jairo Bossuet Perez Barrera, designando a la Dra. Yudy Stella Velásquez como Agente Especial SSPD para continuar a cargo de la ESP.

Por este motivo, el Alcalde Municipal manifiesta formalmente su desistimiento de vincular a la EAAAY al CUR 1331-2023 en calidad de Ejecutor del proyecto, y anuncia que será el Municipio quién hará la contratación derivada de la Obra e Interventoría de Obra de la fase III, tal y como se encuentra concebido originalmente el proyecto. Para el efecto, solicita capacitación en documentos tipo del sector de agua y

FORMATO: CUMPLIDO E INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE
DESPLAZAMIENTO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

Versión: 2, Fecha: 21/07/2023, Código: GRF-F-59

saneamiento básico, la cual se programa para el jueves 12 de octubre de 2023 con el Profesional MVCT encargado, Dr. Omar Camilo Bermeo.

El Fondo de Adaptación, recuerda que existe el Convenio Interadministrativo 203 de 2014 suscrito entre Findeter y Fondo de Adaptación, el cual tenía por objeto percibir (Findeter) los recursos presupuestales de contrapartida para la ejecución de las obras del CI 199-2014, y que hasta la fecha no ha recibido evidencia de la liquidación de la contratación derivada financiada con sus recursos, lo cual es actuación predecesora de la liquidación del CI 203-2014. En ese orden de ideas, recuerda que para el Fondo de Adaptación, la liquidación del CI 203-2014 es requisito predecesor para que el Fondo de Adaptación firme la liquidación del CI 199-2014.

El Municipio toma los datos de contacto de los profesionales encargados al interior de cada una de las entidades, de la liquidación de los convenios interadministrativos, a fin de dar inicio a las mesas de trabajo conjuntas con las cuales se logró la liquidación del CI 199-2014. Debe recordarse al respecto, que éste se encuentra integrado por seis partes, así:

1. Municipio de Yopal
2. Gobernación de Casanare
3. Fondo de Adaptación
4. Findeter
5. Acuatodos S.A. E.S.P
6. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

El Ejecutor Findeter, en su doble calidad de asistente técnico y administrador de recursos, informa que por parte del MVCT, no existen a la fecha saldos presupuestales del Presupuesto General de la Nación «PGN», y que los únicos saldos presupuestales actualmente existentes, corresponden a recursos del Fondo de Adaptación. Al respecto, el Gerente General solicita que dichos saldos sean empleados en actividades propias de agua y saneamiento básico, a lo cual Findeter, el Fondo de Adaptación y el MVCT, informan que esto ya no es posible en el marco del CI 199-2014, dado que esto impediría su liquidación, al tratar de incorporar más contratación derivada y que el Fondo de Adaptación considera que ha apoyado ya suficientemente la labor de recuperación de la prestación del servicio de acueducto en el Municipio, y que no es de su interés extender por más tiempo la duración del CI 199-2014. Dichos recursos serán liberados con el acto administrativo que se expida con posterioridad para la liquidación.

Retomando los aspectos relativos al adecuado inicio del proyecto, se recuerda al Municipio dar respuesta al oficio radicado MVCT 2023EE0060957 de fecha 29 de junio de 2023, en el cual se requirió al Municipio – Ejecutor designar Supervisor por parte del Municipio, designar profesional para la alimentación de la plataforma SIGEVAS, entregar un cronograma de actividades con las actuaciones a desarrollar para llevar a cabo la contratación derivada de obra e interventoría de obra, entregar información del instrumento fiduciario para percibir el apoyo financiero de la Nación y remitir el Informe Mensual a cargo del Municipio-Ejecutor.

Al respecto, el Municipio se comprometió a dar respuesta en el transcurso de la próxima semana.

FORMATO: CUMPLIDO E INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE
DESPLAZAMIENTO

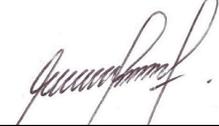
PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

Versión: 2, Fecha: 21/07/2023, Código: GRF-F-59

En este punto, se efectúa una visita de reconocimiento visual de forma presencial, a los principales puntos del sistema de acueducto del Municipio, como son la Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP, Puente Vehicular La Cabuya y Calle 5, los cuales acotan el alcance de cada una de las 3 etapas acordadas.

En ese punto, se da por terminada la diligencia.

Nota: Se ha socializado frente a las entidades territoriales, beneficiarios o partes interesadas los canales habilitados para acceder a los planes, programas y/o proyectos del MVCT y la no existencia de tramitadores y se exhorta a denunciar a las entidades pertinentes en caso de ocurrencia.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA POR LAS PARTES EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD			
JEFE INMEDIATO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		FUNCIONARIO O CONTRATISTA	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	ALEX FERNANDO DUQUE RAMOS Contratista – Apoyo a la supervisión convenio 199-2014.	NOMBRE	JAIRO YESID PINZON FRANCO Subdirector de Proyectos Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial


Vo.Bo. Ing. Oscar A. Cano G. – Líder Zona Sur Oriente

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Resolución 0783 de 2021 "Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de los Datos Personales" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link:
https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0783_2021.pdf